



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 20 DE JULIO DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a Encarna Muñoz Pons

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las quince horas del día veinte de julio de dos mil diecisiete, en la Sala de de Reuniones de Permanencia de la Planta baja., se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa acctal. (D.A. 1796/17, de 17 de julio de 2017), los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



ORDEN DEL DIA

1- APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 07 DE JULIO DE 2017 (SESIÓN EXTRAORDINARIA)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de 07 de julio de 2017, sesión extraordinaria, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN – GESTIÓN TRIBUTARIA

2- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS: CURSOS NO REGLADOS DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público en el sentido de fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada a los efectos de lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la siguiente actividad: CURSOS NO REGLADOS DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR CURSO 2017/2018.

SEGUNDO.- Aprobar los precios públicos por curso según el siguiente detalle conforme a los Pliegos citados:

Curso/Grupos	PRECIO PÚBLICO/ ALUMNO
Inglés	74 €
Francés	74 €
Informática anual	113 €
Informática cuatrimestral	57 €
Fotografía	74 €
Dibujo y pintura	113 €
Acuarela	113 €
Técnicas decorativas	113 €
Bailes de salón	57 €
Guitarra	74 €
Danza del vientre iniciación	57 €
Danza del vientre avanzado	74 €
Yoga	93 €
Tai chi	93 €
Ju chi an	93 €

Gimnasia	74 €
Patchwork	93 €
Cocina cuatrimestral	47 €

En los importes de los precios públicos anteriores se entenderán incluidas, en su caso, las cuantías de IVA que puedan corresponder.

TERCERO.- Que por el Departamento de Informática y Gestión Tributaria se proceda a la inserción de los precios públicos en el programa informático.

CUARTO.- Dar traslado al SAC, así como a Educación, Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria e Informática, así como proceder a su publicación en la Página web del Ayuntamiento.

3- DAR CUENTA DECRETO 2017001716, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 07-07-2017 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4- DAR CUENTA DECRETO 2017001783, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 14-07-2017 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5- EXPTE. 2017/133, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, FACTURA DE 2016.

3

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, para atender a la aprobación de la siguiente obligación de ejercicio anterior:

Aplic. Ptria.	Fecha R.Fras.	Tercero	Detalle factura	Importe
08.01100.22699	09/06/17	Gas Natural Servicios SDG, S.A.	S/Fra. FE16321218613488 de 23/11/2016 Electricidad contrato 190065995 (26.08.2016-12.09.2016)	22,47
TOTAL				22.47

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Intervención-Contabilidad, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.



SECRETARÍA - SERVICIOS GENERALES

6- INCOACIÓN EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, SERVICIO DE MONITORES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS EN EL CENTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS *ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR*, MEDIANTE TRAMITACIÓN URGENTE

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Incoar Expediente para la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, el "SERVICIO DE MONITORES PARA EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA LEY 1/95 DE LA GENERALITAT VALENCIANA, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE FPA *ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR* "

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, que ha de regir el procedimiento negociado con publicidad, con las siguientes características:

1.- El presupuesto base de licitación con carácter de máximo según la oferta formativa (periodo octubre - junio) asciende a la cantidad de 98.983€, menos el IVA que resulte aplicable, según el siguiente desglose:

- **Aportación directa municipal:**

Presupuesto Base: 26.000 € (IVA incluido)

4

- **Aportación según matrícula de alumnos en la oferta formativa (Precio Público)** con el IVA incluido:

Curso/Grupos	GRUPOS	Nº ALUMNOS*CURSO	Nº ALUMNOS TOTALES	PRECIO / ALUMNO	TOTAL CURSOS COMPLETOS
Inglés	14	16	224	74 €	16.576 €
Francés	2	16	32	74 €	2.368 €
Informática anual	2	12	24	113 €	2.712 €
Informática cuatrimestral	4	12	48	57 €	2.736 €
Fotografía	5	16	80	74 €	5.920 €
Dibujo y pintura	2	14	28	113 €	3.164 €
Acuarela	3	13	39	113 €	4.407 €
Técnicas decorativas	1	12	12	113 €	1.356 €
Bailes de salón	5	22	110	57 €	6.270 €
Guitarra	2	12	24	74 €	1.776 €
Danza del vientre iniciación	1	14	14	57 €	798 €
Danza del vientre avanzado	1	14	14	74 €	1.036 €
Yoga	2	20	40	93 €	3.720 €
Tai chi	3	20	60	93 €	5.580 €
Ju chi an	1	16	16	93 €	1.488 €

Gimnasia	2	20	40	74 €	2.960 €
Patchwork	3	12	36	93 €	3.348 €
Cocina cuatrimestral	8	18	144	47 €	6.768 €
TOTALES	61	279	985	1.486 €	72.983 €

2.- El plazo de ejecución del contrato será desde 1 de octubre de 2017 (1 de octubre de 2017 a junio de 2018 (periodo curso escolar).

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 142.4 en relación con el artículo 177.2 del TRLCSP.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Educación.

7- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 179/17, DE 28 DE JUNIO DE 2017, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE VALENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM398/2014

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

8- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 235/17, DE 22 DE JUNIO, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE VALENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM.484/2015

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

9- ESTIMACIÓN PARCIAL EXPEDIENTE RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 19/2014

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- estimar parcialmente la reclamación formulada por V.P.T., y reconocerle el derecho a percibir una indemnización de 1.010,92 euros, al constar acreditados todos requisitos para la configuración de este tipo de responsabilidad.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal Zurich Insurance PLC España a través de Salvador Tarazona Correduría de Seguros, S.L., con especificación de recursos.

10- DESESTIMACIÓN EXPEDIENTE RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 29/2015

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:





Primero.- inadmitir la reclamación formulada por D^a M.R.M.F., por lo que se refiere a los hechos que tuvieron lugar en el año 2012, y **desestimar** la reclamación en cuanto a la caída de fecha 14 de septiembre de 2015, al no constar acreditados los hechos por los que se imputa responsabilidad a esta administración.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal Zurich Insurance PLC España a través de Salvador Tarazona Correduría de Seguros, S.L., con indicación de recursos.

11- DESESTIMACIÓN EXPEDIENTE RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 11/2016

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por Dña. I.S.R., al no constar acreditados los hechos por los que se imputa responsabilidad a esta administración.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "Segurcaixa Adeslas de seguros y reaseguros, S.A." a través de "Willis Iberia correduría de seguros y reaseguros, S.A." con especificación de recursos.

Finalizado en anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde al de Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presenta por urgencia el siguiente asunto, no comprendido en el Orden del Día:

1º- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "URBANIZACIÓN ZONA VERDE LA FILA (PPOS74/2016)

Efectuada la votación, por unanimidad (4 votos a favor: 3 votos PP, 1 voto C's), se acuerda declarar la urgencia de este asunto y que se proceda a su examen.

1º- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "URBANIZACIÓN ZONA VERDE LA FILA (PPOS74/2016)"

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes, (4 votos a favor: 3 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil GRUPO BERTOLÍN, S.A.U., con C.I.F A 46092128, el contrato de obra "URBANIZACIÓN ZONA VERDE LA FILA (PPOS74/2016)", que deberá ejecutarse cumpliendo la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas particulares (Proyecto Técnico) que rigen el presente contrato.

El presupuesto de ejecución será de 236.028,60€ más el IVA aplicable que asciende a 49.566,01€ (21%), siendo el importe total de 285.594,61€ (IVA incluido).





El plazo de ejecución del contrato entre el inicio y su terminación completa será de 6 meses, que comenzará con el acta de comprobación del replanteo de conformidad con el artículo 229 del TRLCSP y finalizará antes del 31 de julio de 2018 de conformidad con la cláusula novena en relación con la cláusula décima de las Bases del Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios Municipales (PPOS) habiendo sido estimada la prórroga solicitada por este Ayuntamiento para la ejecución de la obra.

El adjudicatario, como mejora que se incluirá en el contrato, a coste 0 para el Ayuntamiento, realizará actuaciones de mejora vinculadas a las características de la obra proyectada (partidas similares a las del presupuesto de obra), por un importe de 4.124,44€, más el IVA que asciende a 866,13€.

El pago del precio será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria 02,151.00,619.00 "Urbanismo. Inversión en infraestructuras y bienes destinados al uso general" para atender al gasto que origina la presente contratación tras la modificación de crédito SC01/2017 y, habiéndose realizado la oportuna retención de crédito, perteneciente a la correspondiente propuesta de gasto con número de operación nº 661/16 y 286/17, correspondiendo a la aportación municipal y la parte subvencionada por la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. Art. 156 TRLCSP.

TERCERO.- Designar como persona física, vinculada al ente contratante (Ayuntamiento) responsable del contrato, al Coordinador de Urbanismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo

CUARTO.- Notificar a los interesados a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Urbanismo

12- RUEGOS Y PREGUNTAS.

